



## BASES CIRCUITO DE CONCIERTOS DE GRUPOS DE CÁMARA

PRIMERA. De los requisitos de participación.

1.- Deberá tratarse de grupos de cámara constituidos por un mínimo de 2 y un máximo de 8 componentes, provenientes todos ellos de alguna de las sociedades musicales españolas.

2.- La participación en este Circuito supone la aceptación expresa de lo establecido en las presentes bases.

SEGUNDA. De las piezas a interpretar y de la duración mínima de la actuación.

1.- En los conciertos se interpretará un mínimo de 3 piezas y un máximo de 6, de las que al menos la mitad deben ser de autores españoles vivos y un 20% como mínimo de géneros propios de nuestra tradición lírica y musical. Esta condición será comprobada con carácter previo y vinculante, al rellenar el formulario anexo.

2.- La actuación de cada grupo tendrá una duración aproximada de 30 a 45 minutos.

TERCERA. De las condiciones económicas.

1.- Los conciertos se realizan sin contraprestación alguna para los músicos, quienes no obstante tienen derecho a ser compensados por los gastos que su participación en la campaña les ocasione, siempre que guarden relación directa con su intervención y sean debidamente justificados.

2.- La CESM compensará a quien los soporte los gastos de desplazamiento, manutención y estancia por los importes justificados, sin que en ningún caso puedan superar los límites siguientes:

- Por desplazamiento:
  - En vehículo propio: 0,19 €/km (ida y vuelta), más autopista en caso de ser necesaria su utilización.
  - En transporte público: el importe del billete.
- Por manutención:
  - Si no hay pernoctación: 20 € por comida, pudiéndose justificar como máximo 2 comidas por persona.
  - Si es necesario pernoctar donde se realiza el concierto: solo se podrá justificar una comida por un importe máximo de 20 €.
- Por estancia:
  - En habitación individual: 40 € por habitación.
  - En habitación doble: 60 € por habitación.



CUARTA. De la difusión del proyecto así como de la publicidad de los conciertos.

La difusión del proyecto contenido en las presentes bases, así como la publicidad relativa a los correspondientes conciertos que se realicen correrá a cargo de la Confederación Española de Sociedades Musicales.

Artículo 5. Autorizaciones de derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen.

Los músicos participantes a través de los grupos correspondientes, mediante la aceptación de la presentes bases otorgan las autorizaciones correspondientes para realizar grabaciones de sus actuaciones y posteriores utilizations de las mismas, incluyéndose tanto los derechos de propiedad intelectual de los mismos como los derechos de imagen, quedando salvaguardando los derechos irrenunciables de los músicos como intérpretes y ejecutantes.

#### OBSERVACIONES.

- Para la realización de programas y demás datos, rellenar formulario adjunto y enviar por e-mail a: [cesm@coessm.org](mailto:cesm@coessm.org) ASUNTO: Inscripción al Circuito + nombre del Grupo
- Los pagos a las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual se realizarán por la CESM en su calidad de organizadora de este Circuito de Conciertos.
- Las facturas justificativas de los gastos deberán expedirse a:  

Confederación Española de Sociedades Musicales  
CIF: G-96307475  
C/ Sorní, 22, 1º  
46004 - Valencia
- Para la justificación de la participación en el Circuito de Conciertos de Grupos de Cámara de la CESM, hay que aportar, vía e-mail [cesm@coessm.org](mailto:cesm@coessm.org) Asunto: Justificación + nombre del Grupo:
  - Hoja de justificación junto a los comprobantes originales de los gastos, adjunta a estas bases.
  - Una fotografía en el momento del concierto, donde se vea el Roll ap, del Circuito.
- Para cualquier duda o aclaración en relación con el contenido de las bases y el desarrollo del programa, las personas de contacto son: Vicente Cerdá Tfno. 679 32 94 62 y Félix Ruiz Tfno. 606 99 95 36